

0184-DRPP-2018. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. –

Proceso de conformación de estructuras del Partido Unidos Podemos del cantón Tilarán, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN TILARÁN

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501480623	IGNACIO LOPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	503180039	KARLA IRIABEL LOPEZ LAZO
TESORERO PROPIETARIO	203630520	RANDALL RUIZ ZAPATA
PRESIDENTE SUPLENTE	503580605	FRANCISCA DE LOS ANGELES ALVARADO ANCHIA
SECRETARIO SUPLENTE	502010234	ISMAEL LOPEZ VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	501880777	JENNY ARIAS CASTRO

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501830747	MARCO AURELIO BONICHE MEDRANO
FISCAL SUPLENTE	203570474	ONORIS LAZO ALVARADO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503580605	FRANCISCA DE LOS ANGELES ALVARADO ANCHIA
TERRITORIAL	501480623	IGNACIO LOPEZ VILLALOBOS
TERRITORIAL	502010234	ISMAEL LOPEZ VILLALOBOS

TERRITORIAL

503180039 KARLA IRIABEL LOPEZ LAZO

TERRITORIAL

203630520 RANDALL RUIZ ZAPATA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 227 – 2018, Partido Unidos Podemos

Ref. No.: 1694 – 2018